

NEINOR HOMES, S.A.

DESCRIPCIÓN DEL DERECHO DE INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta su celebración, estarán a disposición de los accionistas ininterrumpidamente a través de la página web de la Sociedad (www.neinorhomes.com), entre otros, los siguientes documentos e información:

- Anuncio de convocatoria.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día, así como los respectivos informes del Consejo de Administración y, en su caso, de las Comisiones del Consejo, legalmente requeridos.
- Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado, los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes a dicho ejercicio y las declaraciones de responsabilidad de los administradores.
- Estatutos sociales vigentes.
- Reglamento de la Junta General de Accionistas vigente.
- Reglamento del Consejo de Administración vigente.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Formulario o modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Reglas sobre el derecho de asistencia y sobre la representación y voto mediante medios de comunicación a distancia.
- Descripción del derecho de información que corresponde a los accionistas.
- Normas del Foro Electrónico de Accionistas.
- Informe-memoria sobre la Política de Responsabilidad Social Corporativa.
- Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que en su caso faciliten los administradores.

Además, en relación con el punto Octavo del orden del día de la Junta General relativo a la aprobación de la fusión por absorción de Quabit Inmobiliaria, S.A. por Neinor Homes, S.A. (la “Fusión”), de conformidad con lo previsto en los artículos 39, 40.2 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (“**Ley de Modificaciones Estructurales**”), se hace constar que desde el 25 de febrero de 2021 se hallan insertados en la página web de la Sociedad (www.neinorhomes.com) con la posibilidad de descargarlos e imprimirlos, con excepción de (i) el proyecto común de la Fusión (el “**Proyecto Común de Fusión**”), que consta publicado en la página web de la Sociedad desde el día 12 de enero de 2021; y (ii) las cuentas anuales individuales y consolidadas cerradas a 31 de diciembre de 2018 y 2019 de Neinor Homes, S.A. y de Quabit Inmobiliaria, S.A., así como sus correspondientes informes de gestión e informes de auditoría, los estatutos sociales de Neinor Homes, S.A. y de Quabit Inmobiliaria, S.A., los estatutos sociales de Neinor Homes, S.A. tras la Fusión, y la identidad de los administradores de Neinor Homes, S.A. y de Quabit Inmobiliaria, S.A. y fecha desde la que desempeñan sus cargos, que constan publicados en la página web de la Sociedad desde el día 23 de febrero de 2021:

- El Proyecto Común de Fusión.
- Los informes de los administradores de Neinor Homes, S.A. y de Quabit Inmobiliaria, S.A. sobre el Proyecto Común de Fusión, incluyendo, el suscrito por los administradores de Neinor Homes, S.A. como parte de su contenido, un informe sobre el aumento de capital inherente a la Fusión.
- El informe del experto independiente designado por el Registro Mercantil de Bilbao en los términos que resultan del artículo 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.
- Las cuentas anuales individuales y consolidadas cerradas a 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020 de Neinor Homes, S.A. y de Quabit Inmobiliaria, S.A., así como sus correspondientes informes de gestión e informes de auditoría (las cuentas anuales individuales de ambas sociedades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 incluyen los balances de fusión, junto con los correspondientes informes de auditoría).
- Los estatutos sociales de Neinor Homes, S.A. y de Quabit Inmobiliaria, S.A. vigentes e incorporados a escritura pública.
- Los estatutos sociales de Neinor Homes, S.A. tras la Fusión, que serán los actualmente vigentes con excepción del artículo 5 relativo al capital social que se modificará como consecuencia de la ampliación de capital social con emisión de nuevas acciones para atender el canje de la Fusión.
- La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la Fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos. Se hace constar que no se propondrá la incorporación de nuevos consejeros al Consejo de Administración de Neinor con motivo de la Fusión.

Todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores que así lo soliciten por cualquier medio admitido en Derecho tienen derecho al examen en el domicilio social de copia íntegra de los referidos documentos, así como a la entrega o al envío gratuitos de un ejemplar de cada uno de ellos.

Asimismo, se hace constar que el documento previsto en el artículo 1, apartados 4.g) y 5.f) del Reglamento

(UE) 2017/1129, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado, que incluye la información financiera pro forma contemplada en el mencionado Reglamento y que incorpora como Anexo el informe de los auditores sobre esta información, estará a disposición del público en la página web de la Sociedad (www.neinorhomes.com) con la posibilidad de ser descargado e imprimido con suficiente antelación antes de la celebración de la Junta General.

De conformidad con los artículos 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y solicitar la entrega o el envío gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta General en los casos que legalmente proceda y, en particular, el Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, los preceptivos informes de los administradores, así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General ordinaria de accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, ambos inclusive, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y por escrito, o verbalmente durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la Junta General cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social; mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección de correo Neinor Homes, S.A., calle Ercilla, 24, segunda planta, 48011, Bilbao, España; o mediante comunicación electrónica a distancia a través de la página web de la Sociedad (www.neinorhomes.com) en el lugar y forma establecido al efecto.

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico, en cuya virtud se solicita la información, incorpore la firma electrónica legalmente reconocida del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la

expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Cualquiera que sea el medio que se emplee, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, junto con la acreditación de las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por Iberclear, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de los accionistas se contestarán, en su caso, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de accionistas a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto que se considere idóneo. En todo caso, se podrá cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De acuerdo con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en los términos referidos en el mismo, con el fin de facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, al amparo de lo previsto en dicho artículo, puedan constituir.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se regirán por lo previsto en este documento y en las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede consultarse en la página web de la Sociedad.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad como responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales. Los datos serán comunicados al notario que asistirá y levantará el acta notarial de la Junta General. El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas y su

base jurídica es su relación como accionista y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, durante el plazo de seis (6) años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción superior.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos personales referentes a terceros, el accionista deberá informarles de los extremos aquí indicados en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que puedan ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional vis-à-vis los interesados.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" (adjuntando fotocopia del D.N.I. o documento identificativo) en el que se concrete su solicitud, a la atención del delegado de protección de datos, a la siguiente dirección de correo electrónico, lopd@neinorhomes.com, o bien a la siguiente dirección postal, Neinor Homes S.A. – Calle Ercilla 24, 48011 Bilbao, España. Asimismo, los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación ante la autoridad de control en materia de protección de datos competente.

* * *